



Expediente N°: S-17010002

**CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES
PARA LA AGENCIA EFE, S.A.U.**



ANEXO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. OBJETO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	3
2. DURACIÓN DEL CONTRATO	3
3. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	3
4. CONFIDENCIALIDAD.....	4
5. LOPD.....	4
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	4
7. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN E INFORMACIÓN A LOS LICITADORES	4
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	4
8.1 Plazo de presentación	4
2.2 Forma de presentación.....	5
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	5
10. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	6
10.1 Clasificación de ofertas.....	6
10.2 Requerimiento de documentación a presentar por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa	6
10.3 Adjudicación del contrato, notificación y formalización	6
11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	6
11.1 Facultades de dirección e inspección de Agencia EFE	6
11.2 Derechos y obligaciones específicos de las partes.....	7
11.3 Modificaciones del contrato.....	7
11.4 Penalidad por incumplimiento de las obligaciones contractuales.....	7
11.5 Causas de resolución del contrato	8
11.6 Resolución de conflictos.....	8
ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE	9
ANEXO II: MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	11



1. OBJETO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene por objeto la contratación del “Servicio de agencia de viajes, en modalidad de servicio Inplant” para la Agencia EFE, S.A.U, que juntamente con el Pliego de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo PPT) han de regir la adjudicación del contrato, su contenido y efectos.

2. DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una duración inicial de tres años a contar desde el día de la formalización. Podrá prorrogarse desde su finalización hasta un máximo de tres años, de uno en uno, mediando, siempre, acuerdo expreso entre las partes en cada una de las prórrogas y siempre con un plazo no inferior a tres meses, todo ello con independencia de lo que se señale en el contrato respecto de la finalización o vencimiento anticipado.

En caso de que a la finalización del contrato inicial o cualquiera de sus prórrogas, no esté resuelta y / o formalizada la nueva licitación pública que a tal efecto se convoque, la empresa adjudicataria de este contrato estará obligada a mantener cubierto el servicio de este contrato, si Agencia EFE así lo solicita, por un período máximo de 1 mes con las mismas condiciones y coberturas de la adjudicación y económicamente proporcional al tiempo prorrogado.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El precio estimado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del TRLCSP (importe total, excluido el IVA, e incluido el precio de cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato), asciende a 47.500,00 €(cuarenta y siete mil quinientos euros) , a los que hay que añadir 9.975,00 €(nueve mil novecientos setenta y cinco euros) como consecuencia del 21% del IVA aplicable, lo que hace un total de 57.475,00 Euros (cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco euros).

El presupuesto del contrato teniendo en cuenta la duración inicial del mismo (3 años), se fija en 23.750,00 € (veintitrés mil setecientos cincuenta euros) más 4.987,50€(cuatro mil novecientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos) en concepto de IVA, ascendiendo a un total de 28.737,50€(veintiocho mil setecientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos).

El precio base de licitación será el del precio unitario, excluido el IVA, que ha sido determinado en base al precio de mercado, será de **5,00 €(CINCO Euros)** para los siguientes servicios:

TIPO DE SERVICIO
Billetes aéreo Nacional
Billetes aéreos Europa
Billetes aéreo Larga distancia
Billetes aéreos low cost
Reservas de hoteles GDS
Reservas de hoteles fuera de GDS
Reservas de coches de alquiler
Billetes de tren y barco (nacional e internacional)

*Ningún Licitador podrá superar el importe máximo indicado siendo este motivo de exclusión automática.



4. CONFIDENCIALIDAD

El contratista queda obligado a tratar de forma confidencial y reservada cualquier información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el órgano de contratación.

Este deber se mantendrá durante la vigencia del contrato, el plazo de garantía y los años posteriores al vencimiento de éste, en los términos del artículo 140.2 del TRLCSP.

Esta obligación se hace expresamente extensiva al personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato.

5. LOPD.

El contratista, y todo el personal que intervenga en la prestación contractual, deberán respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, resultando de aplicación las previsiones contenidas en la Disposición Adicional vigésimo sexta del TRLCSP. Esta obligación seguirá vigente una vez el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se tramitará conforme a las Instrucciones Internas de Contratación de la Agencia EFE (en adelante IIC) y a la Resolución de fecha de 19 de diciembre de 2016 relativo al acuerdo del Consejo de Ministros. En base al cual, cualquier licitador que cumpla con los requisitos solicitados podrá presentar una proposición.

La presentación de ofertas presume la aceptación y cumplimiento por los licitadores del contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de prescripciones Técnicas.

7. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN E INFORMACIÓN A LOS LICITADORES

La convocatoria de licitación así como Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas se anunciará en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, al que se podrá acceder mediante consulta en la página web de la Agencia EFE, S.A.U.: www.efe.com, con una antelación mínima de 7 días hábiles al señalado como último para la presentación de las proposiciones, (de acuerdo con las IIC de la Agencia EFE) salvo que el procedimiento que ampara esta contratación haya sido declarado de urgencia, en cuyo caso este plazo podrá reducirse a la mitad.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En la presente contratación no se podrán presentar variantes o alternativas.

Además, cada licitador no podrá presentar más de una oferta; ni podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores.

8.1 Plazo de presentación

Los licitadores podrán presentar sus ofertas antes de las CATORCE HORAS (14:00) del último día señalado en el anuncio de licitación publicado.



8.2 Forma de presentación

Las proposiciones se deberán presentar de forma telemática a la siguiente dirección de correo electrónico jcrespoa@efe.es y deberá contener la siguiente documentación en formato PDF:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE:** De acuerdo al modelo que se adjunta en el **ANEXO I**, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Agencia EFE. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

El órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

- **MEMORIA TÉCNICA:** Redactada de acuerdo con la estructura consignada en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que recogerá la descripción detallada del servicio/suministro a prestar.

-**PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** De acuerdo al modelo que se adjunta en el **ANEXO II**. El importe reflejado en la oferta económica deberá contener hasta un máximo de dos decimales. Las ofertas que contengan más de dos decimales, quedarán excluidas automáticamente de esta licitación.

Toda la documentación a la que se refiere el apartado 5 deberá estar firmada por el licitador, y enviada por correo electrónico en formato PDF.

La Agencia EFE se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de los datos aportados, bien antes de la adjudicación del contrato, bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante la petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el presente concurso al candidato que presente la oferta económicamente más ventajosa. El importe reflejado en la oferta económica deberá contener hasta un máximo de dos decimales. Las ofertas que contengan más de dos decimales, quedarán excluidas automáticamente de esta licitación.

La mayor puntuación (100 puntos) se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, disminuyendo la puntuación a las restantes ofertas de acuerdo a la siguiente función:

Precio oferta más económica por el importe total del contrato x (100 puntos)

Precio ofertado por el importe total del contrato.

La oferta realizada no incluirá I.V.A.

Sin perjuicio del derecho de la Agencia EFE de declarar desierto el procedimiento cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con el presente Pliego.

En caso de que varias proposiciones iguallen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base a la adjudicación del contrato, tendrá preferencia la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores con



discapacidad superior al 2%; y si se diese el caso de que varias empresas licitadoras de las que hubiesen empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan dicho requisito, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje referido, siempre que lo acrediten documentalmente, conforme a lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional 4ª de la TR LCSP, en caso de que persista en empate se adjudicará a través de un sorteo.

10. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10.1 Clasificación de ofertas.

Se clasificará las proposiciones presentadas y aceptadas por orden decreciente que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación anteriormente expuestos.

10.2 Requerimiento de documentación a presentar por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Tras efectuar la clasificación de las ofertas, se requerirá al licitador que haya presentado la proposición que resulte económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación administrativa:

- **Certificado de la Agencia Tributaria** que acredite que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- **Certificado de la Seguridad Social**, que acredite que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.3 Adjudicación del contrato, notificación y formalización.

Se procederá a adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, posteriormente se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará tanto el Perfil de Contratante como en la Plataforma de Contratación del Estado.

La notificación se efectuará por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

La formalización deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.1. Facultades de dirección e inspección de la AGENCIA EFE:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de Agencia EFE, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.



En el caso de que se estimasen incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, se darán por escrito al contratista instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el plazo para subsanarlas y las observaciones que se estimen oportunas.

11.2. Derechos y obligaciones específicos de las partes.

El adjudicatario está obligado a ejecutar la prestación contractual de conformidad con los documentos contractuales que rigen el presente procedimiento y, subsidiariamente, con sujeción al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, respetando para cualesquiera actuaciones las exigencias derivadas del principio de buena fe. Asimismo, el adjudicatario estará obligado a cumplir cualquier instrucción o decisión que adopte la Agencia EFE, S.A.U. en los términos de este Pliego.

El adjudicatario deberá destinar al suministro prestado el personal preciso para atender las obligaciones que se deriven de esta contratación. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad y de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, y seguridad y salud en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegar derecho alguno por dicho personal en relación con la Agencia EFE, S.A.U., ni exigirse a esta responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que las medidas que se adopten se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato. A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación del personal que la empresa haya destinado a realizar el suministro.

El personal contratado por la empresa adjudicataria se someterá a las normas de seguridad y control que establezca la Agencia EFE, S.A.U.

La Agencia EFE, S.A.U. ejercerá de forma continua y directa la inspección y vigilancia del trabajo encomendado, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos, tasas y arbitrios de cualquier clase a que dé lugar la ejecución del contrato, así como los recargos establecidos o que en el futuro pudieran establecerse.

Las relaciones con la empresa adjudicataria se llevarán a cabo a través de un Representante nombrado por la misma, con plena disponibilidad horaria, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Agencia EFE, S.A.U. se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en los Pliegos.

11.3 Modificaciones del contrato

Las modificaciones que, en su caso, sea necesario introducir en el contrato objeto de este pliego deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en los artículos 210, 211, 219 y 296 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y deberán formalizarse en documento administrativo conforme al artículo 156 y 219 de la citada norma.

11.4 Penalidad por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el caso de cumplimiento defectuoso de los suministros objeto del contrato a consecuencia de la disminución de prestaciones no recuperables o por la baja en el rendimiento convenido, procederá la reducción correspondiente en el abono del precio del contrato con independencia de los efectos de la indemnización, resolución, con o sin pérdida de la garantía, o penalidad a que pudiera dar lugar la causa que lo originase de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula.



El importe de las penalidades se hará efectivo mediante la deducción de las mismas de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista. En todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquéllas, de acuerdo con lo establecido en los arts. 100 y 212.8 de la TRLCSP.

Penalidades por incumplimiento del contrato:

- El adjudicatario se hace responsable ante la AGENCIA EFE de todas acciones no ajustadas a lo previstos en los pliegos que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.
- El adjudicatario, igualmente, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.
- La valoración de estos daños o perjuicios será realizada por la AGENCIA EFE, quedando obligado el adjudicatario a satisfacer la cuantía correspondiente al importe que resulte de la valoración de los daños o perjuicios producidos.
- En caso de que terceros reclamen a la AGENCIA EFE por daños y perjuicios que se ocasionen por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato y estas reclamaciones sean estimadas por quién corresponda legalmente, los gastos, multas o indemnizaciones a que haya lugar serán satisfechas por el adjudicatario.

11.5 Resolución del contrato

Son causas de resolución de este contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la AGENCIA EFE y el contratista.
- d) Agencia EFE podrá dar por finalizado en cualquier momento el contrato mediante notificación escrita al proveedor de servicios efectuada con 30 días naturales de antelación.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- f) El incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales esenciales:
 - La no disposición de los recursos humanos y los medios materiales ofertados;
 - La falta de calidad o rendimiento continuado en la prestación del servicio;
 - Cualquier otra incluida en el PPT.
- g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el título V del libro I del TRLCSP.
- h) Las que se señalen específicamente para esta categoría de contrato en el TRLCSP.

11.6 Resolución de conflictos

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

El contratista acepta de forma expresa su sumisión a la normativa anteriormente citada así, como a las cláusulas del presente Pliego.



DECLARA RESPONSABLEMENTE que la empresa licitadora no ha realizado y no va a realizar ninguna de las acciones siguientes:

1. Influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador u obtener información confidencial que pueda conferirles una ventaja indebida en el procedimiento de contratación;
2. Celebrar acuerdos con otros licitadores con el fin de falsear la competencia.
3. Proporcionar deliberadamente información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones de exclusión, selección o adjudicación.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que, a los efectos de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del art. 146 del TRLCSP, el licitador cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Agencia EFE y se compromete, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documentos que se señalan en el Pliego de cláusulas Administrativas o Pliego de prescripciones técnicas.

AUTORIZO a Agencia EFE a recabar los datos que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente en a de 201..

Fdo.:.....

Fdo.:.....

